

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS (ABOGADO)

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6667214		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CONDUCTAS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	TOMÁS MUÑOZ OSSES		
No. de Cedula	1.020.821.466		
Fecha Inicio del Contrato	23/08/2024	Fecha de Terminación	21/12/2024
Periodo del Informe	23 de septiembre 2024 - 24 de octubre 2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 20.250.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 4.500.000
Saldo por Pagar	\$ 11.250.000
Pago No.	02

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: EPS SURA	9474819698	SEPTIEMBRE 2024	\$ 225.200
Pensión: COLPENSIONES			\$ 288.300
ARL: SURA			TOTAL: 513.500

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6667214, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **23 septiembre -24 octubre 2024**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1 recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona	En cumplimiento de la presente obligación, de recibir a través de la policía nacional CTP los informes por parte de la institución y notificar de manera inmediata a personería, se cumplió con esta obligación en el presente periodo, verificando desde la competencia jurídica cada procedimiento por parte de los agentes policivos al CTP de los protegidos que según criterio policivo son susceptibles de ser trasladados a los espacios de reflexión, criterio del cual se parte del principio de buena fe jurídica para su aceptación debido

conducida.	a que son los agentes policivos quienes viven y recepcionan el caso, somos nosotros como equipo interdisciplinar quienes debemos tener total credibilidad en buena fe del criterio del policía quien considero trasladar al protegido al CTP dando un acompañamiento adecuado a cada uno de los protegidos. Para el recibimiento al CTP de los protegidos se verifica el cuadrante que le da traslado, con sus respectivos números de placas, todo en procura de un verídico y eficiente debido proceso hacia el protegido, el acompañamiento propiamente una vez el protegido ingresa es prestarle una garantía de sus derechos fundamentales, los cuales cubren un término máximo de 12 horas, la posibilidad de realizar una llamada, no recibir maltrato y que realmente el protegido se encuentre seguro en el espacio de reflexión, no permitiéndole hacer daño a terceros como tampoco recibir daños por parte de terceros. Para completar el cumplimiento de la presente obligación se hace la respectiva notificación al ministerio publico quien lo representa en este caso la personería dándole a conocer con la totalidad de datos de ley, la hora de ingreso y egreso de cada uno de los protegidos que son trasladados al CTP. TOTAL, DE INGRESOS A MI CARGO: 70 HOMBRES: 64 MUJERES: 6 EXTRANJEROS: 17 LGTBIQ+: 0 HABITANTE EN CALLE: 18
2 llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo con su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	Con cada protegido que ha sido trasladado al CTP, se ha llevado a cabo en el presente periodo el debido registro, teniendo previa precaución con el diligenciamiento de los formatos como también en la comprobación de su verificación, corroborando la información aportada por la policía nacional con los datos que se pueden obtener de las bases de datos de salud, previendo si el protegido ha tenido reincidencia en el CTP o si es su primera vez en calidad de protegido. Propiciando en todo momento un dialogo con el protegido, en donde se le da a conocer sus derechos durante el termino transitorio, momento en el cual el protegido puede expresarse y rendir su versión libre de los hechos ocurridos y motivo por el cual fue trasladado al centro de traslado por protección, continuando con la garantía del derecho de poder comunicarse con un familiar, su estadía en el CTP la determina el mismo

	protegido con el comportamiento que desarrolle en el término de protección. TOTAL, DE INGRESOS A MI CARGO: 70 HOMBRES: 64 MUJERES: 6 EXTRANJEROS: 17 LGTBIQ+: 0 HABITANTE EN CALLE: 18
3. Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP)	Para el cumplimiento de verificación en cuanto al procedimiento por parte de la policía nacional se continúa ejerciendo el principio de buena fe jurídica, el cual requiere y conlleva tener una postura de credibilidad en relación con la versión rendida por el agente policivo, se hace esto porque es necesario tener credibilidad por parte de ellos, que son quienes vivificaron la realidad de los hechos. El control ejercido por parte del jurídico de turno radica en aplicar control de que se desarrolle una correcta aplicación de las versiones presentadas al momento del ingreso. Se tiene prevención y atención en el diligenciamiento de los formatos una vez se le suministra al agente policivo el formato que corresponde con el consecutivo numérico que corresponde con la base de datos digital.
4. Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado	La aplicación de las medidas pertinentes para darle protección a los derechos fundamentales de los protegidos, se desarrolla desde la verificación del debido proceso en el CTP, activado por todo el equipo interdisciplinario, el cual cada miembro del equipo aplica desde su área de conocimiento su aporte, bien sea desde el área psicológica, de enfermería o jurídica, manteniendo la adecuada prevención del tiempo máximo estipulado de las 12 horas, el acceso al derecho que se tiene de realizar una llamada y una estadía en el CTP, respetando el campo de aplicación de la dignidad humana, la individualización de cada protegido es fundamental para tener un mayor rango de objetividad hacia la ayuda u orientación que requiere el protegido.
5. Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el	Teniendo en cuenta el alto grado de exaltación en la que ingresan muchos de los protegidos que son trasladados al CTP, o el comportamiento que se puede llegar a desarrollar en cuanto a un pico de exaltación o agitación, se maneja durante el turno una vigilancia constante a las conductas realizadas de los protegidos. Una vez se identifica en el comportamiento del protegido una conducta agresiva de auto lesión o

Centro de Traslado por Protección.	agresión hacia terceros, como medida inicial se activa el dialogo como mecanismo principal de la resolución de los conflictos, agotando el recurso de la dialéctica y teniendo renuencia en la conducta reproachable del protegido, se le solicita a la policía nacional a través del patrullero de turno que ejerza un control de la situación, por medio del uso y utilización de las esposas, con la finalidad de que la persona reduzca su estado de exaltación y logre tener nuevamente una postura adecuada. Para que la persona logre tener un control en su comportamiento, al pasar un tiempo prudencial de unos minutos, se vuelve a utilizar la comunicación verbal para hablar con el protegido, llegando a un acuerdo en cual consta que al retirar las esposas el tendrá un comportamiento adecuado durante lo que reste en el CTP. Cabe resaltar que la medida de reducción y el uso de las esposas es un recurso extraordinario que debe ser usado en última instancia frente a comportamientos que realmente lo requiera, siempre respetando y garantizando la protección a la dignidad humana.
6. Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidoresde esta entidad hace presencia enel ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	En cuanto al cumplimiento de la presente obligación se tuvo durante el presente periodo constante y continua comunicación con personería ya que todos los ingresos como egresos cuentan con notificación al ministerio público en representación de la personería. Durante el presente periodo gracias a la experticia que ha venido acogiendo el grupo interdisciplinar, no se ha tenido la necesidad de tener que acudir al personero delegado el Dr. Juan Sebastián Cala, sin embargo, como se manifiesta en el cumplimiento de la presente obligación se tiene permanente comunicación a través del grupo de notificaciones de ingresos y egresos de los protegidos.
7. Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla	Con la finalidad de mostrar el funcionamiento, fundamento y razón de ser del CTP, se asiste a diferentes comunidades para explicar desde las diferentes áreas (enfermería – psicología – jurídica), las funciones y la forma como se ejecuta la labor de cada uno de los profesionales en el cumplimiento de las funciones del CTP Se asiste en el presente periodo comprendido a las siguientes instituciones: <u>CHARLAS:</u>

	1) Charla dirigida a la comunidad en el centro comercial plaza mayor el día 27/09/2024: siendo las 10:00 am, se inicia la charla con las personas presentes, con una breve presentación de los expositores en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Continuando con el desarrollo planeado para la charla se da a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica. 2) Charla dirigida a la comunidad en el centro comercial plaza mayor el día 27/09/2024: siendo las 11:30 am, se inicia la charla con las personas presentes, con una breve presentación de los expositores en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Continuando con el desarrollo planeado para la charla se da a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica. 3) Charla dirigida a la comunidad en el centro comercial sabana norte 19/10/2024: Siendo la 1:30 pm en la plazoleta central del centro comercial sabana norte, se inicia la charla con las personas presentes, con una breve presentación de los expositores en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada
--	---

	uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica. 4) Charla dirigida a la comunidad en el salón comunal de los zipas el día 19/10/2024: Siendo las 3:30 de la tarde en el salón comunal de los zipas, se inicia la charla con las personas presentes, con una breve presentación de los expositores en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.
8 .Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	Taller reflexivo #1: Dirigido a la comunidad en el centro comercial plaza mayor el día 27/09/2024 Los asistentes respondieron a las preguntas realizadas de forma adecuada, aclararon dudas como que al CTP no entran menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación, personas con heridas graves. Se activa la ruta de habitante de calle con la Dirección de Acción Social y secretaria de Salud. Reporte al SIVIGILA de las personas que consumen sustancias psicoactivas. Reporte a las Comisarias de Familia en casos de violencia intrafamiliar. Taller reflexivo #2: Dirigido a la comunidad en el centro comercial sabana norte el día 19/10/2024: Los asistentes respondieron a las preguntas realizadas de forma adecuada, aclararon dudas como que al CTP no entran menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación, personas con heridas graves. Se activa la ruta de habitante de calle con la Dirección de Acción Social y secretaria de Salud.

	Reporte al SIVIGILA de las personas que consumen sustancias psicoactivas. Reporte a las Comisarias de Familia en casos de violencia intrafamiliar. Taller reflexivo #3: Dirigido a la comunidad en el salón comunal los zipas el día 19/10/2024. Los asistentes respondieron a las preguntas realizadas de forma adecuada, aclararon dudas como que al CTP no entran menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación, personas con heridas graves. Se activa la ruta de habitante de calle con la Dirección de Acción Social y secretaria de Salud. Reporte al SIVIGILA de las personas que consumen sustancias psicoactivas. Reporte a las Comisarias de Familia en casos de violencia intrafamiliar.
9. Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	En cuanto a la realización del archivo para el presente corte contractual, se ha venido ejerciendo un trabajo de archivo minucioso en donde estamos siguiendo las indicaciones que recibimos por el departamento de archivo publico del municipio de chía, cuya instrucción fue coger todo el archivo existente en el CTP y generar un orden por letras en donde existiese un consecutivo alfabético desde la A – Z , cuyo objetivo es generar un orden en donde la A se tenga en secuencia con las vocales a,e,i,o,u revisando los apellidos de los protegidos. Como al principio del año la indicación que recibimos fue que metiéramos las carpetas en las cajas que dispusieron a disposición para dicho fin , por lo tanto se sacaron nuevamente los archivos de las cajas, para iniciar con la organización tal como no lo indicaron, a la fecha de la entrega del presente informe se ha adelantado hasta la letra N.
10. Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo	En el presente corte se ha llevado a cabo una debida entrega al turno siguiente, explicando las razones y hechos que llevaron a la policía a realizar el traslado, exponiendo las diferentes particularidades de cada caso en concreto, dejando claras las dudas que se presenten y otorgando un turno ordenado a satisfacción del turno que sigue. De igual forma se deja en orden el orden cronológico de los ingresos todo para propiciar un orden interdisciplinar, por último, de ser el

20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022	caso se deja constancia en el libro de actas de cualquier novedad que ocurra en el turno.
11. Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato	A la fecha no se ha llevado a cabo un inventario de los bienes y elementos asignados para la realización de las funciones y actividades en el C.T.P, sin embargo, se cuida y protege los elementos que se evidencia existen en el lugar como el computador, escritorio y archivadores para la prestación del servicio.
12. Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido	En cuanto a realizar y entregar los informes requeridos se le dieron ejecución en los términos requeridos por parte de la directiva, llevando a cabo todos los requerimientos que se le solicitaron por parte se la dirección de seguridad y convivencia, de igual forma se ha asistido a las reuniones que se han programado, como también se ha hecho presencia en los diferentes centros para realizar y llevar a cabo la realización de las charlas y talleres. Como también se atienden observaciones e indicaciones por parte de la coordinación y supervisión atendiendo las observaciones realizadas, cumpliendo con la entrega de los informes, soportes que dejan en evidencia la labor desempeñada.
13. Cumplir con el cronograma del CTP, según lo establecido por el director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso. P	Para el presente periodo se dio cumplimiento estricto a feliz término y sin incumplimiento alguno de los turnos que han sido designados por el director y supervisor de seguridad y convivencia ciudadana. Se tiene especial cuidado con las horas de llegada con la finalidad de tener respeto con el tiempo del compañero que continua con funciones en el CTP, esto con el objetivo de tener una convivencia armónica entre el grupo interdisciplinar.

Adicionalmente se adjuntan 24 soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB, o si se entregan adjuntas)

Tomás Muñoz Osses
CC. NO. 1.020.821.466 DE BOGOTÁ

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP I1

1. Informe policial:

1.2- Informe policial al respaldo

Página 2 de 2

ACTIVACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL - PRETITULO: COMANDO NACIONAL DE POLICIA Y COMANDO

TRASPASO POR PROTECCION

TRASPASO QUE REALIZA EL TRASLADO

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS: ST. Valentin Rojas Sandoval

Nº PLACA POLICIAL: 108MP-33033

TELÉFONO: 061-616161

PLACA: 108MP-33033

INGRESO DEL TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION

FECHA: 15-10-24

HORA DE LLEGADA: 18:45

CONDICIÓN	SI	NO	CONDICIÓN	SI	NO
¿En estado de embriaguez?		X	¿Presenta lesiones físicas que requieran valoración médica?		X
¿Es menor de edad?		X	¿Ocupación Física?		X
¿Esta bajo el efecto de drogas estroicas o sustancias psicoactivas o tóxicas?		X	¿Ciudadano hablante de casto?		X

DATOS DEL FAMILIAR ALLEGADO A QUIEN SE ENTREGA PERSONA TRASLADADA

NOMBRES Y APELLIDOS:

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

HORA:

PARENTESCO:

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA PERSONA TRASLADADA AL CTP

ENTIDAD:

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS: Asistente de Policía, Jairo Sandoval Sandoval

IDENTIFICACIÓN:

CARGO:

TELÉFONO:

Observaciones:

Asistente de Policía, Jairo Sandoval Sandoval

Grado, Nombres, Apellidos y Firma del Funcionario que recibe la persona trasladada al CTP

Nombres, Apellidos y Firma del Funcionario del Ministerio Público

Nº Cédula:

NOTA 1: La firma del funcionario del Ministerio Público aplica únicamente para la verificación de cumplimiento del artículo 155 de la Ley 100 (Traslado por protección)

NOTA 2: Este formato no aplica para los procedimientos con niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1090 del 2008 "Código de Infancia y Adolescencia"

Elaboró: JUAN CARLOS RUBIANO RODRIGUEZ

Revisó: CR. ENGELBERT GRUJALBA SUAREZ

Aprobó: MG. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA

1.3- Notificación al ministerio público (personería)





2.1 Formato Jurídico

Alcaldía Municipal de Chía		SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		GGT-FT-34	
INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)		CÓDIGO		PÁGINA 1 DE 2	
Fecha y hora de ingreso del trasladado 27/09/2024 22:45		FORMATO DE INGRESO N° 1452			
Traslado por Protección		Fecha y hora de salida del trasladado 28/09/2024 9:41			
Traslado por Procedimiento Policial					
MOTIVO DE TRASLADO					
Deambular en estado de indefensión		Peligro de agresión			
Grave alteración de estado de conciencia por alcohol		Involucramiento en rifa			
Bajo efectos de bebidas alcohólicas		Presenta comportamientos agresivos o temerarios			
Bajo efectos de sustancias psicoactivas		Realización de actividades peligrosas o de riesgo			
IDENTIFICACIÓN DEL TRASLADADO					
PRIMER NOMBRE Edisson		SEGUNDO NOMBRE Fabian		PRIMER APELLIDO Higuita	
TÍPO DE DOCUMENTO C.C.X		C.E.		OTRO	
INDOCUMENTADO		A		O	
DIRECCIÓN Calle 14		NACIONALIDAD COLOMBIANO		TIEMPO DE RESIDENCIA 51 años	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 08/03/1995 Chocota		GÉNERO F		LGBTI 29	
PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN Gallero / Resuperador / Sexto		TELEFONO: NO REPORTA			
NOMBRE DE ALLEGADO O PERSONA QUE LO PUEDA ASISTIR		TELEFONO:			
DATOS DEL UNIFORMADO QUE REALIZA EL TRASLADO					
PRIMER NOMBRE David		SEGUNDO NOMBRE Restrepo		CUADRANTE / PLACA C4/136412	
SITIO DE DONDE FUE TRASLADADO Cra 12 con el Sta					
RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBJETOS PERSONALES DEL TRASLADADO					
①. Maleta con pertenencias personales					
Edisson Fabian Higuita					

2.2- Formato Jurídico al respaldo

INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)

OBSERVACIONES:

Al trasladado se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección a la de terceros, en los siguientes casos:

- Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o drogas.
- Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.
- Cuando esté involucrado en una o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

DERECHOS DEL TRASLADADO

- Tiene derecho a ser escuchado.
- Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista.
- Tiene derecho a una copia del informe individual de conducción.
- La medida de protección cesará cuando el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.
- La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida.
- Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) será separado el razón de su género.

El trasladado manifiesta que durante el tiempo que permaneció en la (CTP) del Municipio de Chía, recibió el trato digno y justo por los funcionarios de dicha dependencia y de igual modo da fe que se le respetaron todos sus derechos fundamentales como lo consagra la Constitución política de Colombia y la ley.

Firma de ingreso del trasladado: *[Firma]*
Firma de egreso del trasladado: *[Firma]*

NOMBRE Abogado: *[Firma]*
NOMBRE Abogado: *[Firma]*

Diagonal 17 E 6 - 112 2º Piso
Tel.: 5544444 Ext. 3101
www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chiamunicipal.gov.co

HONOR 50
108MP Quad Camera

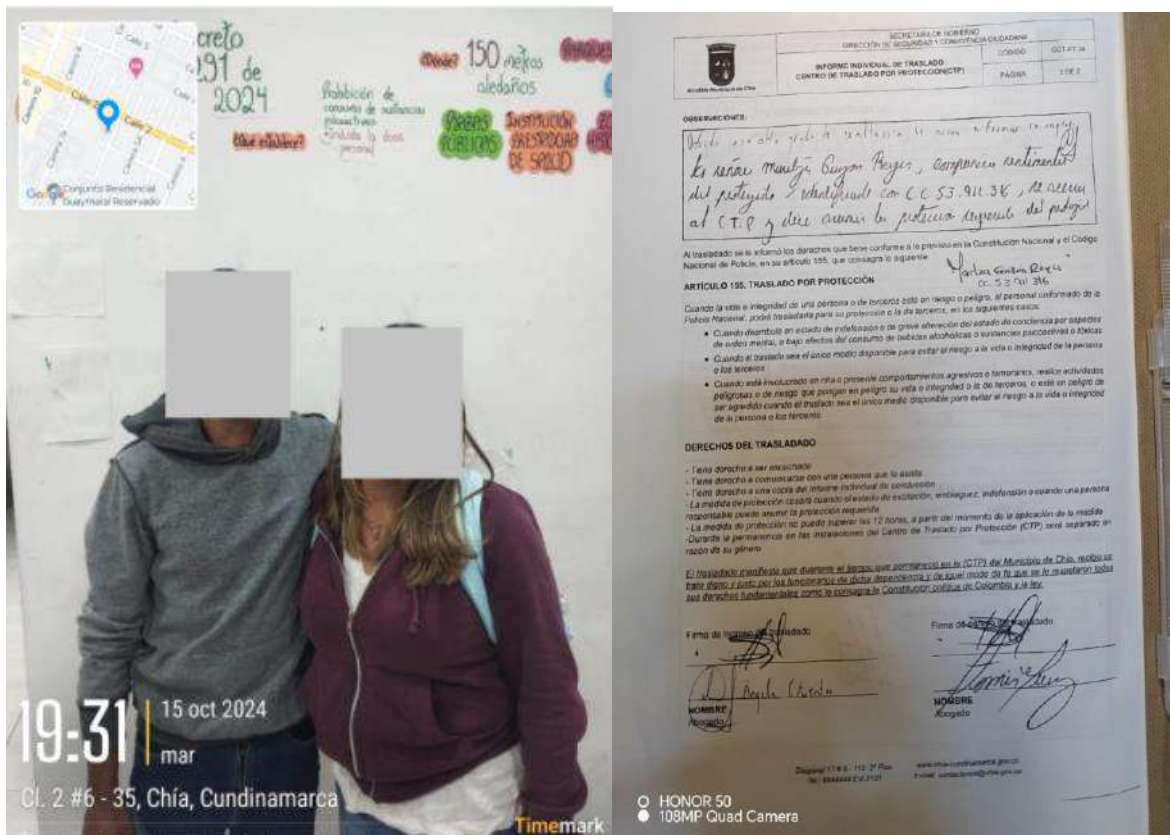
2.3- Realizando la debida custodia y relación de los bienes del protegido.



3. Verificación y acompañamiento para el correcto diligenciamiento de formatos y procedimiento por parte de la policía nacional.



4. En aplicación de las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los protegidos se busca red de apoyo. (salida del protegido con sus familiares).



4.1 Se permite y ejerce el derecho que tienen los protegidos a realizar una llamada a un familiar o acudiente.



7. actas y constancias de las charlas:

7.1 CHARLA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN EL CENTRO COMPERCIAL PLAZA MAYOR 27/09/2024, GRUPO 1

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGUIRDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHEZ

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

ACTA No.		FECHA	27 de septiembre de 2024	
LUGAR	CENTRO COMERCIAL PLAZA MAYOR CHIA GRUPO 1			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiarno@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				

1. Presentación de los profesionales
2. Ley que soporta el funcionamiento del CTP
3. Finalidad del Traslado por Protección
4. Causales para el traslado por Protección
5. Derechos de la persona protegida
6. Conclusiones

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

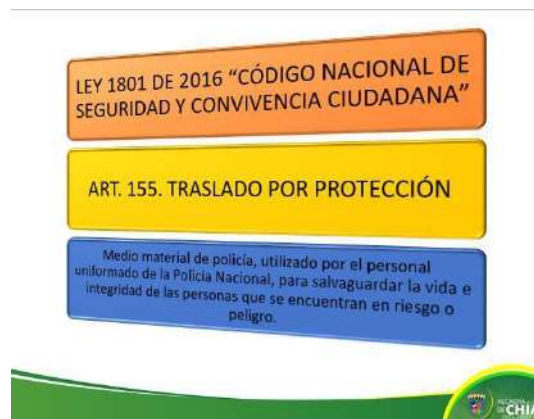
1. Presentación de los profesionales y del CTP

Se realiza presentación por parte de cada uno de los profesionales que hacen parte de uno de los equipos interdisciplinarios del CTP.

Tomas Muñoz, abogado
Diana Martínez enfermera
Rocío Sánchez, psicóloga

2. Ley que soporta el funcionamiento del CTP

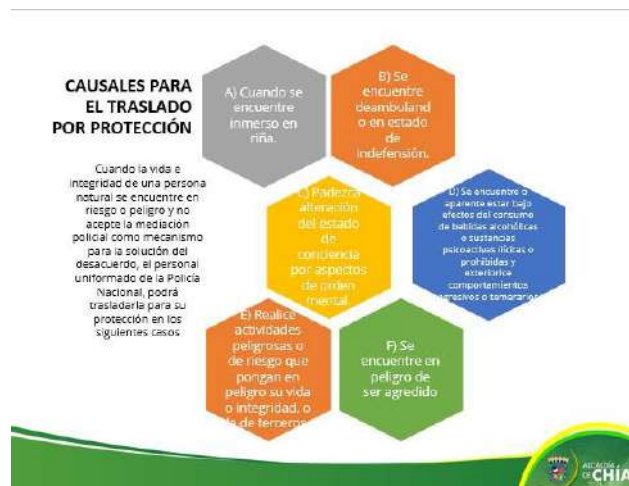
El centro de traslado por protección se fundamenta en la ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, mas exactamente en su artículo 155 regula lo propiamente relacionado con el CTP, en donde el código nacional de convivencia ciudadana apertura el espacio en su codificación para tratar el tema, de igual forma se dio exposición de la resolución 300 del año 2018, resolución encargada de darle nacimiento al centro de traslado por protección del municipio de chia.



3. Finalidad del Traslado por Protección



4. Causales para el traslado por Protección



5. Derechos de la persona protegida



6. Conclusiones

Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

4. ANEXOS



5. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

Pocio Sánchez

Flamio Jairo

Diana Sofia
Molero

SECRETARIA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA			CÓDIGO	PÁGINAS
PROCESO			1 de 1	
FECHA: 27 de Septiembre de 2024				
RESPONSABLE DE REUNIÓN: Donatellina James Muñoz - Rocio Salazar				
LUGAR: Centro Comercial Plaza Mayor				
TÉRMINO: Presentación a la Comunidad del Centro de Traslado por protección CTP				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Camilo Villalobos	1020664989	3024762728	[Firma]
2	Diana Quintana	1020645401	305176734	[Firma]
3	Harry Gumbi	1020533462	34621933	[Firma]
4	Marlene Simon	10207421	313308700	[Firma]
5	Edel Rodriguez	74391423	333722524	[Firma]
6	Lidia Teresa	32602431	3043965901	[Firma]
7	Angie Taiton A	10271325	3246331300	[Firma]
8	Yasmin Ibarra	62988831	3137363529	[Firma]
9	ADRIANA PACT SANCHEZ	1020836756	3044741067	[Firma]
10	SMO Talao	1015474416	3115241140	[Firma]

7.2 CHARLA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN EL CENTRO COMPERCIAL PLAZA MAYOR 27/09/2024, GRUPO 2

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHES

ACTA No.	FECHA			27 de septiembre de 2024
LUGAR	CENTRO COMERCIAL PLAZA MAYOR CHIA GRUPO 2			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiamo@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				

1. ORDEN DEL DÍA

7. Presentación de los profesionales
8. Ley que soporta el funcionamiento del CTP
9. Finalidad del Traslado por Protección
10. Causales para el traslado por Protección
11. Derechos de la persona protegida
12. Conclusiones

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

7. Presentación de los profesionales y del CTP

Se realiza presentación por parte de cada uno de los profesionales que hacen parte de uno de los equipos interdisciplinarios del CTP.

Tomas Muñoz, abogado
Diana Martínez enfermera
Rocío Sánchez, psicóloga

8. Ley que soporta el funcionamiento del CTP

El centro de traslado por protección se fundamenta en la ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, mas exactamente en su artículo 155 regula lo propiamente relacionado con el CTP, en donde el código nacional de convivencia ciudadana apertura el espacio en su codificación para tratar el tema, de igual forma se dio exposición de la resolución 300 del año 2018, resolución encargada de darle nacimiento al centro de traslado por protección del municipio de chia.

LEY 1801 DE 2016 "CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"

ART. 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Medio material de policía, utilizado por el personal uniformado de la Policía Nacional, para salvaguardar la vida e integridad de las personas que se encuentran en riesgo o peligro.

9. Finalidad del Traslado por Protección



10. Causales para el traslado por Protección

CAUSALES PARA EL TRASLADO POR PROTECCIÓN

Cuando la vida e integridad de una persona natural se encuentre en riesgo o peligro y no acepte la mediación policial como mecanismo para la solución del desacuerdo, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección en los siguientes casos:

A) Cuando se encuentre inmersa en riña.

B) Se encuentre deambulando o en estado de indefensión.

C) Padezca alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental.

D) Se encuentre o aparente estar bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas lícitas o prohibidas y exhibir un comportamiento agresivo o temeroso.

E) Realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad, o la de terceros.

F) Se encuentre en peligro de ser agredido.

11. Derechos de la persona protegida



12. Conclusiones

Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinario, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

5. ANEXOS



5. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

Pocio Sánchez

Amir Farooq

Diana Sofia
Molero

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA			CODIGO PAGINAS	1 de 1
PROCESO	Charla dirigida a la comunidad de Chio grupo 2			
FECHA	27 de septiembre de 2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Diana Martínez-Tomás Muñoz-Paiz Sánchez cargo Enfermera - Abogada - Psicóloga CTP			
LUGAR	Centro Comercial Plaza Alzura			
TEMÁTICA	Presentación a la comunidad del Centro de Traslado por protección CTP			

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Hugo Armando Santes	2069476262	3138622119	[Firma]
2	Sol Angel Kuri Quinto	20471944	3801459952	Sol A. Torres Q.
3	Art. Ocho	40043541	3139301619	[Firma]
4	Luis Corti	52733944	312112335	[Firma]
5	Mario Gutierrez	3915429	3103306644	[Firma]
6	Samuel Arieli	2993643	320452309	[Firma]
7	Ignacio Arieli	20443426	320452309	[Firma]
8	Fernando Gero	1003655905	3165450732	[Firma]
9	Am. RBE	107275360	3046230734	[Firma]
10	Alex Blanco	1013650154	3017034737	[Firma]

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA			CODIGO PAGINAS	1 de 1
PROCESO	Charla dirigida a la comunidad de Chio grupo 2			
FECHA	27 de septiembre de 2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Diana Martínez-Tomás Muñoz-Paiz Sánchez cargo Enfermera - Abogada - Psicóloga			
LUGAR	Centro Comercial Plaza Alzura			
TEMÁTICA	Presentación a la Comunidad del Centro de Traslado por protección CTP			

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Eva Sandra In Jerez Diaz	1072704182	3124562043	[Firma]
2	Carla Pierchiga	1072702282	31222737	[Firma]
3	Gina Barty Navarro T	41660263	3114691017	[Firma]
4	Daniel Camilo Rincón Camión	1072662042	3232338883	[Firma]
5	Lili Rodríguez	38	3134633549	[Firma]
6	Am Lucia Pascagosa	204920649	3146720156	[Firma]
7	Sandra Milena Veloz Moreno	1073629301	3123712508	[Firma]
8	Juanne Socha	1072701180	2203029907	[Firma]
9	Diana Catalina Hernández Ortiz	53154543	3102895183	[Firma]
10	Alejandra Coya Camacho	1072669112	3015061035	[Firma]

7.3 CHARLA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN EL CENTRO COMERCIAL SABANA NORTE EL DIA 19/10/2024.

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHEZ

ACTA No.		FECHA		19 de octubre de 2024
LUGAR	CENTRO COMERCIAL SABANA NORTE CHIA			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiarno@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				
13. Presentación de los profesionales 14. Ley que soporta el funcionamiento del CTP 15. Finalidad del Traslado por Protección 16. Causales para el traslado por Protección 17. Derechos de la persona protegida				

18. Conclusiones

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

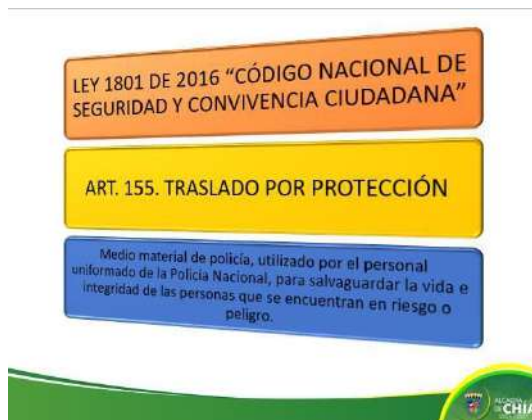
13. Presentación de los profesionales y del CTP

Se realiza presentación por parte de cada uno de los profesionales que hacen parte de uno de los equipos interdisciplinarios del CTP.

Tomas Muñoz, abogado
Diana Martínez enfermera
Rocío Sánchez, psicóloga

14. Ley que soporta el funcionamiento del CTP

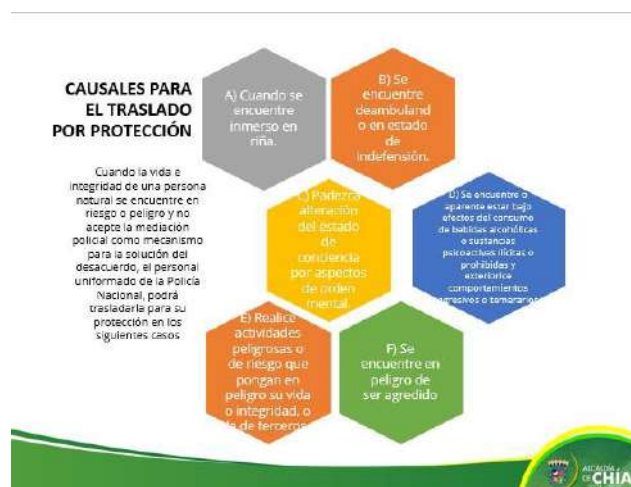
El centro de traslado por protección se fundamenta en la ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, mas exactamente en su artículo 155 regula lo propiamente relacionado con el CTP, en donde el código nacional de convivencia ciudadana apertura el espacio en su codificación para tratar el tema, de igual forma se dio exposición de la resolución 300 del año 2018, resolución encargada de darle nacimiento al centro de traslado por protección del municipio de chia.



15. Finalidad del Traslado por Protección



16. Causales para el traslado por Protección



17. Derechos de la persona protegida



18. Conclusiones

Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinario, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

6. ANEXOS



5. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

Pocio Sánchez

Amir Farooq

Diana Sofia
Andruez

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA			CÓDIGO	PÁGINAS
				1 de 1
PROCESO	Charla dirigida funcionarios receptivos de salud - Centro Comunal Salvarate			
FECHA	19/10/2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Rocio Sanchez - Diana Martinez - Tomas Muñoz			
LUGAR	Centro Comunal Salvarate			
TEMÁTICA	Charla en donde se expone a los habitantes y causas de la región por el evento en el centro de traslado por protección de CHIA			

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	ARIANA PAZ SUAREZ	1020836756	3044744067	[Firma]
2	PAZ DÍAZ GONZÁLEZ	1026555307	3225735702	[Firma]
3	SARA MARCELA SANCHEZ	102694209	33875006	[Firma]
4	OLGA MARCELA SANCHEZ	52510435	3123531001	[Firma]
5	ANGÉLICA MELGAREJO CHAVEZ	35396316	3308043620	[Firma]
6	YENIFER AYALA PERALTA	1067720112	3043293733	[Firma]
7	LAURA CATALINA SANCHEZ ARIAS	1072713116	3009774706	[Firma]
8	RODOLFO GONZÁLEZ FLORES	52025139	3224236255	[Firma]
9	ALEJANDRA CAMACHO CORRES	1076624396	3229759276	[Firma]
10	JOHANN ALVAREZ	1072668215	3164928777	[Firma]

7.4 CHARLA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN EL SALON COMUNAL JARDIN DE LOS ZIPAS 19/10/2024.

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHES

ACTA No.	FECHA			19 de octubre de 2024
LUGAR	SALON COMUNAL JARDIN DE LOS ZIPAS 19/10/2024			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiamo@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com

INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				
19. Presentación de los profesionales 20. Ley que soporta el funcionamiento del CTP 21. Finalidad del Traslado por Protección 22. Causales para el traslado por Protección 23. Derechos de la persona protegida 24. Conclusiones				
2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				
19. Presentación de los profesionales y del CTP Se realiza presentación por parte de cada uno de los profesionales que hacen parte de uno de los equipos interdisciplinarios del CTP. Tomas Muñoz, abogado Diana Martínez enfermera Rocío Sánchez, psicóloga 20. Ley que soporta el funcionamiento del CTP El centro de traslado por protección se fundamenta en la ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, mas exactamente en su artículo 155 regula lo propiamente relacionado con el CTP, en donde el código nacional de convivencia ciudadana apertura el espacio en su codificación para tratar el tema, de igual forma se dio exposición de la resolución 300 del año 2018, resolución encargada de darle nacimiento al centro de traslado por protección del municipio de chia.				

LEY 1801 DE 2016 "CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"

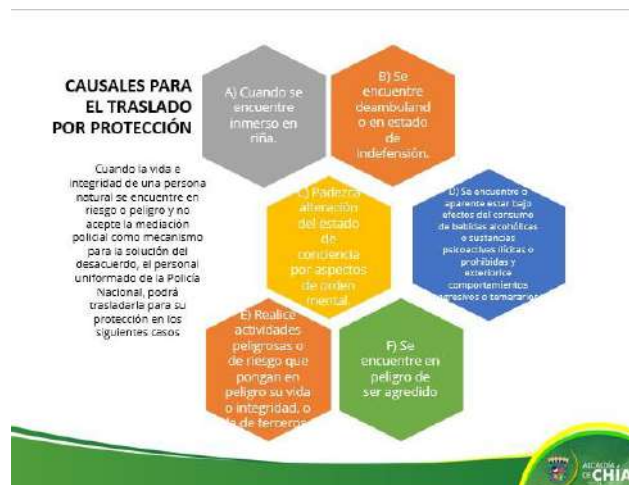
ART. 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Medio material de policía, utilizado por el personal uniformado de la Policía Nacional, para salvaguardar la vida e integridad de las personas que se encuentran en riesgo o peligro.

21. Finalidad del Traslado por Protección



22. Causales para el traslado por Protección



23. Derechos de la persona protegida



24. Conclusiones

Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinario, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

7. ANEXOS



5. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

Pocio Sánchez

Flamio Jaro

Diana Sofia
Andrzej

SECRETARIA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA			CÓDIGO	PÁGINAS
				1 de 1
PROCESO	Chunta dirigida a funcionarios kechunas de cultura - Julian comunal Jandim de los Pizos			
FECHA	19/10/2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Rocio Sanchez, Diana Martinez, Tomas Muñoz			
CARGO	Protección - Enfermería - Alguacil			
LUGAR	Julian Comunal Jandim de los Pizos			
TEMA	Chunta por medio de la cual se expone a los funcionarios kechunas de la existencia y funcionamiento del Centro de Traslado por Protección C.T.P.			

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Karen Sanchez	700719460	323251775	Karen Sanchez
2	Lyda Jairo Jarama	52602431	3043365401	Lyda Jairo
3	Cristina Cruz C.	35195751	311258223	Cristina Cruz
4	July Ramirez	1072644556	3142935654	July Ramirez
5	Valentino (Wilekani) Buring	7000193671	3223945328	Valentino Buring
6	Laura Yegua	10006541812	3017768486	Laura Yegua
7	Sandra Olave	35921229	323314394	Sandra Olave
8	Maria José Hernandez Meza	1019134853	3015974094	Maria José Hernandez Meza
9	Enio Alarcón Talamo	1015174416	3115241140	Enio Alarcón Talamo
10	Andrés Camilo Pérez	1072670521	3222520463	Andrés Camilo Pérez

8. Talleres reflexivos:

8.1 Taller reflexivo dirigido a la comunidad en el centro comercial plaza mayor el día 27/09/2024:

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTÍNEZ - ROCÍO SANCHEZ

ACTA No.		FECHA	27 de septiembre de 2024
LUGAR	CENTRO COMERCIAL PLAZA MAYOR CHIA		

	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
ASISTENTES	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiamo@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				
25. Presentación de la metodología del taller 26. Preguntas 27. Conclusiones				
2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				

25. Presentación de la metodología del taller.

Se la indica a los participantes que se realizaran varias preguntas relacionadas con el Centro de Traslado por Protección, e ir aclarando dudas respecto a las mismas.

26. Preguntas

¿Qué Ley soporta el funcionamiento del CTP?

La Ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana-

¿Qué artículo de la Ley habla del CTP?

Artículo 155

¿Qué normatividad municipal crea el CTP?

Resolución 300 del año 2018

¿Finalidad del Traslado por Protección?

Proteger la vida e integridad de las personas.

Causales para el traslado por Protección

- Involucrado en riña
- Bajo el efecto del alcohol
- Bajo efecto de sustancia psicoactivas
- Deambular en estado de indefensión
- Presenta comportamientos agresivos o temerarios
- Peligro de agresión
- Realización de actividades peligrosas o riesgo
- Grave alteración del estado de conciencia

¿Cuáles son los derechos de la persona protegida?

- A una copia del informe individual de traslado
- A ser escuchado
- A no estar más de 12 horas.
- A comunicarse con una persona que lo asista
- A ser separado en razón a su género

27. Conclusiones

Los asistentes respondieron a las preguntas realizadas de forma adecuada, aclararon dudas como que al CTP no entran menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación, personas con heridas graves.

Se activa la ruta de habitante de calle con la Dirección de Acción Social y secretaria de Salud.

Reporte al SIVIGILA de las personas que consumen sustancias psicoactivas.

Reporte a las Comisarias de Familia en casos de violencia intrafamiliar.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

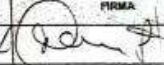
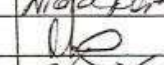
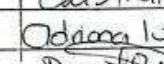
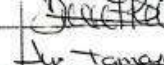
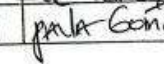
8. ANEXOS



5. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO
FIRMAS		
 Diana Sofia Arriola  Pocio Sanchez  Antonio Pardo		

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA			COSMOS	1.9.1
PROCESO	Taller reflexivo a la comunidad de Chis			
FECHA	27/09/2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Pocio Sanchez / Diana Sofia Arriola / Antonio Pardo			
LUGAR	Centro Comunal Plaza Mayor			
TEMATICA	Taller Reflexivo - Pautas para la labor comunitaria por el quiza intrusismo del CTP			

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Nancy Puente Barrera	52105807	317812714	
2	Valentina Lopez Toranzo	1233697864	3225892163	
3	Nicole Romero Gamboa	1007635467	3143256358	
4	Mona Pata Cañero Diaz	1070925506	3208313847	
5	Jenny del Alba Vargas Prieto	53911421	3114655725	
6	Cristina Rodriguez	35198502	3209559781	
7	Odriana Luque O	51958955	3125177400	
8	Jessica Alicia Rodriguez	52967107	3213232176	
9	Luz Elaine Tamayo M	35195338	3223877079	
10	Pala Maria Van Gort	1026555307	3124565681	

8.2 Taller reflexivo dirigido a la comunidad en el centro comercial sabana norte el día 19/10/2024:

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGUIRDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTINEZ - ROCIO SANCHEZ

ACTA No.		FECHA		19 de octubre del 2024
LUGAR	CENTRO COMERCIAL SABANA NORTE			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/ DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiarno@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				
28. Presentación de la metodología del taller 29. Preguntas 30. Conclusiones				

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

28. Presentación de la metodología del taller.

Se la indica a los participantes que se realizarán varias preguntas relacionadas con el Centro de Traslado por Protección, e ir aclarando dudas respecto a las mismas.

29. Preguntas

¿Qué Ley soporta el funcionamiento del CTP?

La Ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana-

¿Qué artículo de la Ley habla del CTP?

Artículo 155

¿Qué normatividad municipal crea el CTP?

Resolución 300 del año 2018

¿Finalidad del Traslado por Protección?

Proteger la vida e integridad de las personas.

Causales para el traslado por Protección

- Involucrado en riña
- Bajo el efecto del alcohol
- Bajo efecto de sustancia psicoactivas
- Deambular en estado de indefensión
- Presenta comportamientos agresivos o temerarios
- Peligro de agresión
- Realización de actividades peligrosas o riesgo
- Grave alteración del estado de conciencia

¿Cuáles son los derechos de la persona protegida?

- A una copia del informe individual de traslado
- A ser escuchado
- A no estar más de 12 horas.
- A comunicarse con una persona que lo asista
- A ser separado en razón a su género

30. Conclusiones

Los asistentes respondieron a las preguntas realizadas de forma adecuada, aclararon dudas como que al CTP no entran menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación, personas

con heridas graves.

Se activa la ruta de habitante de calle con la Dirección de Acción Social y secretaria de Salud.

Reporte al SIVIGILA de las personas que consumen sustancias psicoactivas.

Reporte a las Comisarias de Familia en casos de violencia intrafamiliar.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

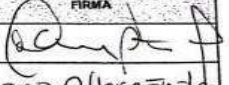
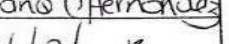
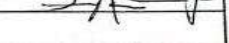
9. ANEXOS



5. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS	
 Diana Sofía Muñoz	 Rocio Sanchez

SECRETARIA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA				CÓDIGO PAGAR
PROCESO	Taller reflexivo dirigido a funcionarios secretaría de salud - Centro Comunal Salas neta			
FECHA	19/10/2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Rocio Sanchez Diana Martinez Tomas Muñoz			
LUGAR	Centro Comunal Salas neta			
TEMATICA	Taller reflexivo cuyo tematica radica en formulación de preguntas y respuestas según la exposición previa de la escuela			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Nancy Puentes Camero	52105807	3178122714	
2	Diana Catalina Hernandez Ortiz	53154543	3102895183	
3	Mª del Pilar Rodriguez Quera	1072712350	3223508545	
4	Diego Andres Cardenas Parra	1072640580	30041846882	
5				
6				
7				
8				

8.3 Taller reflexivo dirigido a la comunidad en el salón comunal los zipas el día 19/10/2024:

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ - DIANA MARTÍNEZ - ROCIO SANCHEZ

ACTA No.		FECHA		19 de octubre del 2024	
LUGAR	SALON COMUNAL LOS ZIPAS				
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/	CORREO ELECTRONICO	

			DEPENDENCIA	
	TOMAS MUÑOZ	1020821466	ABOGADO	totomas9617@gmail.com
	DIANA MARTINEZ	1072705035	ENFERMERA	dianasofiarno@gmail.com
	ROCIO SANCHEZ	35475625	PSICOLOGA	rospirin72@hotmail.com
INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				
31. Presentación de la metodología del taller 32. Preguntas 33. Conclusiones				
2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				

31. Presentación de la metodología del taller.

Se la indica a los participantes que se realizaran varias preguntas relacionadas con el Centro de Traslado por Protección, e ir aclarando dudas respecto a las mismas.

32. Preguntas

¿Qué Ley soporta el funcionamiento del CTP?

La Ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana-

¿Qué artículo de la Ley habla del CTP?

Artículo 155

¿Qué normatividad municipal crea el CTP?

Resolución 300 del año 2018

¿Finalidad del Traslado por Protección?

Proteger la vida e integridad de las personas.

Causales para el traslado por Protección

- Involucrado en riña
- Bajo el efecto del alcohol
- Bajo efecto de sustancia psicoactivas
- Deambular en estado de indefensión
- Presenta comportamientos agresivos o temerarios
- Peligro de agresión
- Realización de actividades peligrosas o riesgo
- Grave alteración del estado de conciencia

¿Cuáles son los derechos de la persona protegida?

- A una copia del informe individual de traslado
- A ser escuchado
- A no estar más de 12 horas.
- A comunicarse con una persona que lo asista
- A ser separado en razón a su género

33. Conclusiones

Los asistentes respondieron a las preguntas realizadas de forma adecuada, aclararon dudas como que al CTP no entran menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación, personas con heridas graves.

Se activa la ruta de habitante de calle con la Dirección de Acción Social y secretaria de Salud.

Reporte al SIVIGILA de las personas que consumen sustancias psicoactivas.

Reporte a las Comisarias de Familia en casos de violencia intrafamiliar.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

10. ANEXOS



5. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

Diana Sofia
Andruez

Pocio Sánchez

Amir

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA			CÓDIGO PAGINAS	1 de 1
PROCESO	Taller reflexivo dirigido a funcionarios receptivos de nivel alto comunal sobre la tipología			
FECHA	19-10-2019			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Rosa Pachez - Anna Matias - Tania Muñoz - CARGO			
LUGAR	Salon comunal Indes de la tipología			
TEMATICA	Taller reflexivo en donde se hace un ejercicio de preguntas y respuestas sobre la chista expuesta por miembros del C.T.O.			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Nicole Patricia Gumbao	1007635462	3193256355	Nicole Plaza
2	Ivonne Alejandra Socha	1072705180	3203029907	Torne Socha
3	Alejandra Cajo Comacho	1032669117	3015062075	Alejandra
4	David Esteban Centor Sanchez	1072672240	3133799338	David Centor
5	Hugo Armando Santos Fabra	1069486262	3135682119	Hugo Fabra
6	Mario González	52556567	3114836349	Mario G.
7	Sandra Olarte	35426229	3123374394	Sandra Olarte
8	Lidia Teresi Sierra	52602431	3043865901	Lidia Sierra
9	Luz Marina Tamayo M	35195338	3223912679	Luz Tamayo
10				

9. Realizando labores de archivo y orden de los expedientes:



10. Entregando turno y estado de los expedientes:



13. Cronograma de actividades del periodo del mes de Octubre:

PROGRAMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
		1	2	3	4	5
		6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
		ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López
		PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocío Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa
		18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
		ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz
		PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocío Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín
			Enfermera Diana Martínez	Enfermera Diana Martínez		
6	7	8	9	10	11	12
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz
PSICOLOGA Rocío Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocío Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín
13	14	15	16	17	18	19
6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00
ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes
PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocío Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocío Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina
18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00
ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz
PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocío Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocío Sanchez
	Enfermera Diana Martínez	Enfermera Diana Martínez			Enfermera Diana Martínez	Enfermera Diana Martínez
20	21	22	23	24	25	26
6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00
ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz
PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocío Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocío Sanchez
27	28	29	30	31		
6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00	6:00 a.m. - 18:00		
ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes		
ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocío Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina		
18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00	18:00 p.m. - 6:00		
ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz		
PSICOLOGA Rocío Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocío Sanchez		
Enfermera Diana Martínez			Enfermera Diana Martínez	Enfermera Diana Martínez		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 15 N 104 76 OFC 216	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3204091181	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-09	2024-09	35814274	9474819698	I	2024/10/16	2024/10/17	BANCO DE OCCIDENTE	1	\$513,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
1	CC	1020821466	MUÑOZ TOMAS	25-14	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS010	30	\$1,800,000	\$225,000	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 15 N 104 76 OFC 216	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3204091181	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	35814274	9474819698	I	2024/10/16	2024/10/17	BANCO DE OCCIDENTE	1	\$513,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$288,000	\$300	\$0	\$288,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$288,000	\$300	\$0	\$288,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$225,000	\$200	\$0	\$225,200	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$225,000	\$200	\$0	\$225,200	
TOTAL				1	\$513,000	\$500	\$0	\$513,500	

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115603247

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 2 0 8 2 1 4 6 6 5 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento 2 Cédula de Ciudadanía 26. Número de Identificación 1 3 1 0 2 0 8 2 1 4 6 6 27. Fecha expedición 30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1 28. País COLOMBIA 29. Departamento Bogotá D.C. 1 6 9 31. Primer apellido MUÑOZ 32. Segundo apellido OSSES 33. Primer nombre TOMAS 34. Otros nombres 35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Bogotá D.C. 1 6 9 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 1 1 0 0 1 41. Dirección principal BL 212 TORRE 3 42. Correo electrónico totomas9617@gmail.com

43. Código postal 1 1 0 1 5 1 44. Teléfono 1 3 2 1 4 0 9 2 6 4 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica Ocupación 46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos 6 9 1 0 2 0 2 2 0 7 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros Exportadores 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 55. Forma 56. Tipo 1 2 3 54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 57. Exportadores 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 15 / 11 : 32: 27

--	--

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Firma del solicitante:



984. Nombre MUÑOZ OSS ESTOMAS

985. Cargo	CONTRIBUYENTE
------------	---------------



(415)7707212489984(8020) 000014111560324 7

Fecha generación documento PDF: 22-10-2024 05:22:05PM

[illegible]

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Tomás Muñoz Osses identificado con cédula de ciudadanía No. 1020821466, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 23 del mes de OCTUBRE de la vigencia 2024.

FIRMA: _



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Certificado Bancario

21 de Septiembre de 2024

Señores:
A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TOMAS MUÑOZ OSSES identificado (a) con CC 1020821466, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	57187536580	2018-01-15	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.